



FICHA

| | | | |
|---|--|---------------|------|
| Nombre del Servicio: | Gestión de Organizaciones Sociales | | |
| Nombre del Trámite: | Solicitud de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo | | |
| Descripción del Trámite: | Trámite orientado a registrar la reforma y codificación de los estatutos de las organizaciones sociales | | |
| Beneficiarios: | 1. Organizaciones Sociales | Costo: | 0,00 |
| Base Legal: | 1. Decreto Ejecutivo N°739 del 03 de agosto de 2015, publicado en el Registro Oficial 570 del 21 de agosto del 2015, con el que se expidió la " Codificación y Reformas al Decreto Ejecutivo 16 del 04 de junio del 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 19 del 20 de junio de 2013 y que contiene el "Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas" (Artículos 16 y 17) | | |
| Entrega Tramite: | Matriz: Se ejecuta | | |
| Requisitos: | 1. Solicitud de de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo, dirigida a el/la Coordinador/a General Jurídico/a del MIPRO o Coordinador/a Zonal, según sea el caso. 2. Acta de la Asamblea en la que se resolvió aprobar las reformas a los estatutos debidamente certificada por el secretario de la organización social, con indicación de los nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la asamblea. 3. Lista de las reformas realizadas al estatuto, señalando expresamente los artículo en los que se hicieron los cambios o reformas. 4. Proyecto de Estatuto codificado. | | |
| Cómo acceder al trámite: (Procedimiento a seguir por el usuario) | 1. Presentar la solicitud de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos establecidos en la presente ficha en Secretaría General en oficina Matriz, o en Coordinaciones Zonales del MIPRO. 2. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, al que se adjunta una copia del informe de legalidad donde consta la aprobación total o las observaciones que deberán ser atendidas. 3. Subsanar las observaciones (en caso de que corresponda). Entregar en Secretaría General de la oficina Matriz, o en la respectiva Coordinación Zonal del MIPRO, la respuesta y documentos requeridos. 4. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, con la copia del informe de legalidad y el Acuerdo de Aprobación de Reforma del Estatuto y Codificación del mismo; o, con la solicitud de que se acerque a ñas oficinas del Mipro a retirar la mencionada documentación. | | |